OBJETO

393401626_298402026_242402026_303402026_290402026_ESI_2026_ETN_TERR_CR_GOBIERNO_2026_EDI_BD_MERCADO_2026_GEIH_BD_POBREZA_2026_ENCV_BD_PRECIOS_2026_IPC_BD_CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA ATENDER LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE, CUYO REQUERIMIENTO SURJA DESDE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE, PARA LA VIGENCIA 2026.

Elaboró	Revisó
Firmado digitalmente por CLAUDIA PIEDAD REYES CACERES **CLAUDIA PIEDAD REYES CACERES** **Profesional Especializado**	**YISSELL XIOMARA BARBOSA HERNANDEZ** **Profesional Especializado, Abogada**
Aprobó	
Firmado digitalmente por ALVARO ANTONIO HERNANDEZ ARGUELLO **ALVARO ANTONIO HERNANDEZ ARGUELLO** **Director Territorial Centro Oriente**	

Introduce el texto aquí

Bucaramanga, marzo de 2026

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación pública y el contrato.

1. NECESIDAD

1.1. Descripción de la Necesidad

De conformidad con el Decreto 1170 de 2015, el DANE debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior critica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de la misma.

Para el cumplimiento de su misionalidad, el DANE ha designado a las Direcciones Territoriales el desarrollo de las actividades de campo, que garanticen la recolección de la información estadística necesaria para el desarrollo de las investigaciones económicas, socioeconómicas, sociales, ambientales, entre otras; las cuales forman parte de la información estratégica para el país, con la cual se formularán y diseñarán estrategias y políticas públicas.

Para el proceso de la producción estadística, las sedes del DANE tienen la responsabilidad de coordinar y ejecutar en campo los diferentes operativos, en lo referente a los procesos de captura, recolección, supervisión depuración, análisis y critica de la información, garantizando la oportunidad y calidad de la información recolectada.

Para el cumplimiento de estos objetivos le corresponde a las Direcciones Territoriales, las actividades de recolección y procesamiento de datos, quienes deben garantizar la calidad de la información mediante la revisión de la misma, la cual es suministrada por las fuentes siguiendo los parámetros establecidos por la Entidad.

Acorde con lo anterior, el DANE asignó a las Direcciones Territoriales, presupuesto para el Suministro de Tiquetes Aéreos con cargo de los proyectos Optimización de la Capacidad del DANE en sus procesos de recolección y acopio en las temáticas de Precios y Costos, Pobreza y Condiciones de Vida, Mercado, Gobierno y Estadísticas Inclusivas, para el desplazamiento de funcionarios, contratistas, colaboradores que prestan sus servicios al DANE, con el fin de garantizar el desarrollo y acompañamiento a los diferentes procesos operativos de las diferentes operaciones estadísticas para el levantamiento de la información estadística.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

393401626_298402026_242402026_303402026_290402026_ESI_2026_ETN_TERR_CR_GOBIERNO_2026_EDI_BD_MERCADO_2026_GEIH_BD_POBREZA_2026_ENCV_BD_PRECIOS_2026_IPC_BD_CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA ATENDER LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE, CUYO REQUERIMIENTO SURJA DESDE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE, PARA LA VIGENCIA 2026.

2.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios	78 servicio de transporte almacenaje y correo	7811 transporte de pasajeros	781115 transporte de pasajeros aérea	78111502 Viajes en aviones comerciales
Servicios	90 servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9012 facilitación de viajes	901215 agentes de viaje	90121502 agencias de viaje

2.3. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas** que hacen parte de este estudio previo.

2.4. Plazo de Ejecución

El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de su puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, así como los de ejecución y por NUEVE (09) MESES, sin exceder el 15 de diciembre de 2026.

2.5. Sitio de entrega o de prestación del servicio

El desarrollo del objeto contractual se realizará en los departamentos del Orden Nacional.

2.6. Obligaciones del Contratista

2.6.1. Obligaciones Generales

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto.

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos y los Pliegos de Condiciones, esto es, dentro de los plazos descritos en el cronograma de llegar a existir, y/o el plazo de ejecución.

9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del contrato derivado del presente proceso de selección. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios previos y el Pliego de Condiciones, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación.
11. Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
12. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
14. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
15. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
16. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
17. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
18. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato.
19. Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, en la fecha que se le indique y en el mismo sentido deberá efectuar la a través de la Plataforma de Secop II.
20. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario; En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.
21. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
22. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

2.6.2. Obligaciones Específicas:

1. Suministrar los tiquetes aéreos dentro de los plazos señalados en el contrato.
2. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas en el estudio previo, invitación pública y en la propuesta presentada. lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
3. El contratista se compromete a suministrar al DANE los tiquetes aéreos bajo los requerimientos efectuados por la entidad durante todo el plazo de ejecución del contrato, contemplando días hábiles, no hábiles, las 24 horas del día.
4. Ofrecer un GDS integrado a la Plataforma, que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos. El Proveedor debe mantener al menos un GDS operativo e integrado a la Plataforma presentada y utilizarlo para el suministro de Tiquetes Aéreos durante la vigencia del contrato.
5. Gestionar convenios ante las aerolíneas utilizadas por el DANE y otorgar la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos.
6. Presentar y mantener durante la vigencia del contrato, un centro de contacto que garantice respuesta a solicitudes y requerimientos durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir (i) una línea telefónica para el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos, (ii) una línea de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros y (i) un correo electrónico para solicitar el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos. Adicionalmente, en caso de que la Plataforma presente indisponibilidad, la

Dirección Territorial deberá solicitar la expedición de Tiquetes Aéreos mediante dicho correo electrónico sin que el Proveedor pueda cobrar la Tarifa Administrativa total.

7. Ofrecer al DANE los tiquetes aéreos en la tarifa más económica disponible, al momento de la solicitud.
8. Generar los reportes según la necesidad del DANE, de manera particular cuando el supervisor del contrato lo requiera.
9. Enviar al correo electrónico del Supervisor designado por el DANE y del pasajero, los tiquetes dentro de la hora siguiente a la expedición.
10. Generar y remitir mensualmente los reportes e informes de ejecución, los cuales deberán contener una relación de tiquetes expedidos, precio, saldo de apropiación, beneficiario, descuentos otorgados por tiquete expedido y el estado de cuenta del contrato.
11. Gestionar el reembolso por cancelación y cambio de tiquetes aéreos de manera quincenal de acuerdo con las políticas y condiciones de las aerolíneas, sin que se genere costos adicionales para el DANE cuando a ellos hubiese lugar**. FICHA TECNICA - MÍNIMA CUANTIA CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-004 VERSIÓN:4.**
12. Mantener vigente durante la ejecución y vigencia del contrato, el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo expedido por la Dirección general de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 9 quien haga sus veces, en el que conste que se encuentra inscrito.
13. El DANE no asumirá el pago por penalidades y sanciones por tiquetes que no hayan sido solicitados y/o autorizados por la entidad, o en aquellos casos que por fallas de la plataforma sean emitidos tiquetes en fechas y/o pasajeros no autorizados. Solo para los casos antes mencionados, el contratista se obliga a gestionar con las aerolíneas la devolución del tiquete, sin acarrear costo alguno para el DANE, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de expedición.
14. Suscribir oportunamente el Acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere, conjuntamente con el supervisor del mismo.
15. El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, además de cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integra! y parafiscales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003.
16. Mantener vigente la licencia IATA presentada para la ejecución del contrato y utilizarla para los Tiquetes Aéreos expedidos en el contrato.
17. Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En el caso de que el presupuesto sea agotado, el Proveedor debe interrumpir el suministro de Tiquetes Aéreos
18. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DANE por el no cumplimiento del contrato.
19. El valor de los Tiquetes Aéreos expedidos no puede ser mayor al valor de los precios del mercado.
20. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN y enviarla al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
21. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

3.1. Modalidad de Selección

La modalidad de selección para el presente proceso es Mínima Cuantía.

3.2. Justificación de la Modalidad de Selección

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo al presupuesto oficial del presente proceso y de la Entidad, la cual define las cuantías de contratación de la presente vigencia aplicable.

3.3. Tipo de Contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de Suministro.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Atendiendo el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó un estudio del sector de conformidad con la metodología contenida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se desarrolló el formato establecido al interior de la Entidad de "Análisis del Sector", el cual se anexa al presente estudio, ver **Anexo No. 2 – Análisis del Sector** - Estudio de Mercado.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1. Presupuesto Oficial Estimado

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.900.000,00) M/CTE** incluido IVA moneda legal, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al Proceso de contratación.

Nota 1. El proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial autorizado, a aquel proponente que oferte el mayor porcentaje de descuento sobre la tarifa administrativa (incluye IVA y tarifa administrativa One Way o un trayecto y Round Trip o doble trayecto) de acuerdo con la regulación vigente de la Aerocivil y que cumpla con los requisitos habilitantes. Los recursos para atender el objeto de este proceso de mínima cuantía provienen del presupuesto del DANE, correspondiente a la presente vigencia fiscal.
Nota 2. El ítem Presupuesto Oficial DANE, referido en el SECOP II, será global y fijo. este valor será suministrado por la entidad y no podrá cambiarlo el proponente.
Nota 3. El ítem Presupuesto Oficial DANE, referido en el SECOP II, no hará parte del criterio de evaluación de la oferta económica más favorable.

5.2. Respaldo Presupuestal del Proceso

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número **39226 del 2 de marzo de 2026.**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR	CODIGO BPIN
C-0401-1003-31-20104D-0401109-02	ADQUIS. DE BYS - CUADROS DE RESULTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA ANALIZADA NACIONAL	$5.500.000,00	202300000000008
C-0401-1003-35-20104D-0401107-02	ADQUIS. DE BYS - BASES DE DATOS - OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL DANE EN SUS PROCESOS DE RECOLECCIÓN Y ACOPIO DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA OFICIAL. NACIONAL	$15.400.000,00	202300000000097

5.3. Forma de Pago

La entidad realizará pagos mensuales de acuerdo con el servicio efectivamente prestado; previo envío y elaboración de la factura electrónica, certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.

El proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente: Enviar la factura electrónica de los servicios efectivamente prestados al DANE, al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de los productos. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y tributarias.

El Proveedor deberá presentar como anexo a la factura un certificado suscrito por su revisor fiscal o por su representante legal, según aplique, en el cual manifieste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales, durante los últimos seis meses calendario.

Adicionalmente, el Proveedor deberá adjuntar la última planilla de pago de aportes a la seguridad social realizada.

El DANE aprobará o rechazará la factura dentro de los 3 días hábiles siguientes a su fecha de presentación en la plataforma OLIMPIA. La entidad deberá pagar la factura dentro de los 30 días calendarios siguientes a si fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables, v la Entidad solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y a la aprobación de la factura.

Nota 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar.
Nota 2. Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días calendario previa presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción generada por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.
Nota 3. El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar, que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.
Nota 4. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.
Nota 5. El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.
Nota 6. El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.
Nota 7. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.
Nota 8. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

6. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y lo contemplado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y el factor de escogencia del contratista será la oferta, que cumpliendo con los requisitos, sea la de menor precio. La Entidad los verificará como **HABILITADO, SUBSANAR** o **NO HABILITADO**.

JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

6.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos

Los que se establezcan en la invitación pública.

6.2. Requisitos Habilitantes Financieros

No requeridos.

6.3. Requisitos Habilitantes Técnicos

Los establecidos en el Anexo Especificaciones Técnicas.

6.3.1. Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas**.

Nota 1. El proponente debe presentar con su oferta el Registro Nacional de Turismo vigente y estar inscrito como prestador de Agencias de Viajes y Turismo durante la vigencia del contrato.

Nota 2. El proponente deberá acreditar mediante certificación su afiliación a la Asociación Colombiana de Agencias de Viaje y Turismo vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del presente proceso.

6.3.2. Experiencia del Proponente

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de contratos relacionados con el objeto a contratar con máximo **DOS** certificaciones suscritas por el representante legal o persona competente del contratante que sumados los valores finales o cuantías de estos, sea igual o mayor al presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMLMV. En caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información relacionada en el **Formato — Experiencia del Proponente.**

En caso de que el proponente presente más contratos de los establecidos anteriormente, la entidad considerará los primeros 2 contratos relacionados en el Formato – Experiencia del Proponente, de acuerdo con el número máximo de contratos permitidos, el cual se indica en el presente numeral.

Será válida la experiencia acreditada con un (1) solo contrato que cumpla con lo señalado en el presente numeral.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia con los elementos que guarden relación con la presente contratación.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista y/o integrante (s) del Consorcio y/o Unión Temporal.
No se aceptarán auto certificaciones.
No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.
La entidad no acepta que la prórroga o la adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su último plazo de ejecución.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación o acta de liquidación que cumpla con lo requerido, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación o acta de liquidación se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

Los soportes aportados por el proponente deberán permitir verificar como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante. (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato. (si tiene)
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación, (día, mes y año) (si tiene).
- Fecha de expedición de la certificación, (día, mes y año)
- Plazo de ejecución
- Valor del contrato

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.

Nota. No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente o acta de liquidación.

6.3.2.1 APLICABILIDAD CRITERIOS DIFERENCIALES

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 en su artículo "2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas." a continuación se establece el siguiente criterio diferencial de experiencia para Mipymes interesadas en participar en el presente proceso:

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de contratos relacionados con el objeto a contratar con la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contrato que sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La entidad adjudicará el contrato al proponente **que ofrezca el menor valor en su propuesta económica.**

7.1. Factores de Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., es decir, la oferta que llegó primero en el tiempo.

Se aplicarán los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

8. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, indicando el valor unitario por elemento o por servicio.

El valor de la propuesta económica no podrá exceder el valor total establecido en el estudio de mercado y el valor tope por Item so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

La omisión de la presentación de la OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II genera el rechazo de la propuesta.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la Entidad aproximará los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la Entidad, el Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Para la Adjudicación se tendrá en cuenta:

Nota 1. La adjudicación del presente proceso de contratación se realizará por el valor total del presupuesto oficial estimado.
Nota 2. En el presente proceso de contratación, para efectos de DEFINICIÓN DEL MENOR VALOR OFERTADO, el oferente deberá ofertar el menor valor de los ítems estipulados, la oferta económica que presenten los oferentes, no podrá superar el valor unitario por ÍTEM estimado establecido en este proceso, so pena de rechazo de la oferta y con este fin se deberá verificar el estudio de mercado – análisis del sector, so pena de rechazo de la oferta.
Nota 3. La MEJOR OFERTA ECONÓMICA (MENOR PRECIO) corresponderá a la sumatoria del valor unitario incluido IVA.
Nota 4. El presente proceso de selección se adjudicará de conformidad con EL MENOR VALOR de los precios unitarios ofrecidos por parte del oferente sin formula de reajuste.

8.1. Verificación Aritmética de la Oferta Económica

La entidad realizará la verificación aritmética al SOBRE ÚNICO dispuesto en el SECOP II de la siguiente manera:

Con el valor unitario de cada bien o servicio registrado por el proponente en el formato, se realizarán las operaciones para determinar que el valor propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto estimado de la contratación establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor de la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, la propuesta será rechazada.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios o bienes requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.

8.2. Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

9. LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del proceso de contratación menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de recibir las respuestas a observaciones y se publicará mediante aviso en el proceso de contratación".

Las Mipymes que soliciten la limitación deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial determinado por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, SI aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US $	$ 125.000
Umbral PYMES COL $	**$ 511.708.497**

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

En observancia del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente, en la matriz recomendada se incluyeron los riesgos identificados del presente proceso de selección, por lo que la entidad procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, la cual se anexa al presente documento en el Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos.

11. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la Entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE con NIT 899.999.027-8**, una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por el DANE. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	**10%**	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Calidad del servicio	**10%**	Valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato.

La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DANE.

12. APLICACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez revisados los acuerdos marco de precios se encuentra que el objeto a contratar no se encuentra contemplado en ninguno de ellos.

13. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y/o servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo y por una cuantía igual a la contemplada como presupuesto oficial estimado y para ser celebrada en el presente mes o con posterioridad al mismo.

También certifica que esta contratación podrá celebrarse y ejecutarse en su totalidad en la presente vigencia de acuerdo con el principio de anualidad.

14. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por **Oscar Orlando Niño Cristancho, Coordinador Operativo de la Territorial Centro Oriente,** en todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área de Gestión de Compras Públicas, sin que implique una modificación contractual.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

15. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma para resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

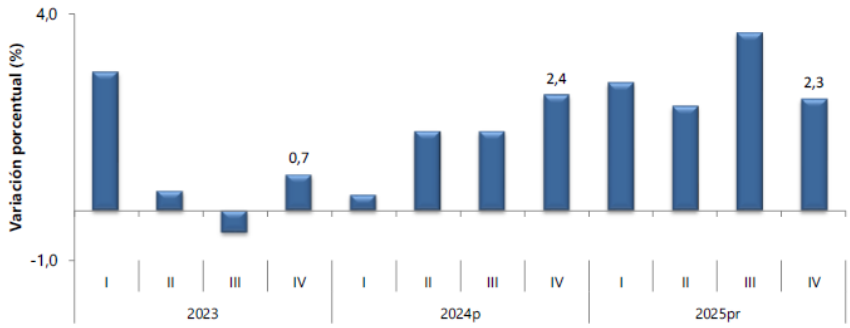
16. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

Los anexos y formatos del presente estudio previo son los siguientes:

Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas
Anexo No. 2 – Análisis del Sector
Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos

OBJETO PROCESO:	393401626_298402026_242402026_303402026_290402026_ESI_2026_ETN_TERR_CR_GOBIERNO_2026_EDI_BD_MERCADO_2026_GEIH_BD_POBREZA_2026_ENCV_BD_PRECIOS_2026_IPC_BD_CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA ATENDER LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE, CUYO REQUERIMIENTO SURJA DESDE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE, PARA LA VIGENCIA 2026.
ASPECTOS GENERALES	
ECONÓMICO	Este análisis del sector económico se enfocará en estudiar el objeto a contratar, considerando diversas variables desde las perspectivas económica, técnica y regulatoria, así como un examen de la oferta y la demanda y un análisis de riesgos. El objetivo es proporcionar resultados adecuados que puedan ser utilizados en los documentos precontractuales y que, al mismo tiempo, se alineen con los estándares internacionales recomendados por el Gobierno Nacional. En este contexto, el Banco de la República clasifica los sectores económicos, donde cada uno representa un grupo de actividades económicas. Los elementos de cada sector comparten características comunes, mantienen una cohesión interna y se distinguen de otros sectores. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica en la que sus componentes presentan rasgos similares y se diferencian de otros gremios. Así, los tres sectores de la economía se dividen en: el Sector Primario o Agropecuario, el Sector Secundario o Industrial, y el Sector Terciario o de Servicios. Para el presente objeto, se clasificará en el sector terciario o sector servicios, por lo que se hace necesario conocer los aspectos estadísticos oficiales que permitan comprender el funcionamiento y el crecimiento económico del país como el Producto Interno Bruto (PIB). El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reportó en febrero de 2026 reportó que el Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
Prpreliminar
Pprovisional

Valor agregado por actividad económica
Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos

automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr]/ 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

El suministro de tiquetes aéreos objeto de estudio del presente documento, hace parte de las actividades de transporte y almacenamiento y a su vez de la actividad económica comercio al por mayor y al por menor.

Para este proceso se identifica que los servicios de turismo y viajes, los cuales se clasifican en: Hoteles y restaurantes, Agencias de viajes, (Organizaciones de viajes en grupo y Guías turísticos y otros). Hacen parte del sector terciario de la economía, el cual comprende actividades que no producen bienes tangibles, sino que presentan una oferta de servicios para satisfacer necesidades humanas como el comercio, transporte, turismo, salud, educación, entre otros.

El servicio de transporte aéreo de pasajeros facilita la integración y conexión tanto a nivel nacional como internacional, un aspecto crucial en el contexto de la globalización actual. En Colombia, este medio de transporte es fundamental para vincular al país con el exterior y para acceder a regiones remotas, cuyo acceso se ve dificultado por la topografía, las extensas distancias terrestres, el estado de las carreteras y la inseguridad. Por lo tanto, el transporte aéreo se considera un servicio público esencial que desempeña un papel vital en el desarrollo económico del país.

Es relevante destacar que la venta de tiquetes aéreos involucra a dos tipos de proveedores: aerolíneas y agencias de viajes. Las aerolíneas establecen las tarifas a cobrar por los tiquetes

aéreos y se encargan de la operación de las aeronaves, así como de los demás servicios requeridos para el transporte de pasajeros. Por su parte, las agencias de viajes actúan como intermediarios, presentando y suministrando al consumidor todas las tarifas disponibles, lo que reduce el tiempo de búsqueda y facilita la toma de decisiones informadas, a cambio de una contraprestación económica. En este sentido, las aerolíneas tienen la obligación de ofrecer a las agencias de viajes las mismas condiciones económicas que se aplican a las ventas directas, según lo estipulado en el artículo 1 de la resolución 390 de 2010 de la Aerocivil. Es importante señalar que tanto las aerolíneas como las agencias de viajes compiten únicamente en una parte limitada de la cadena de servicios de transporte: la comercialización.

Los dos gremios más relevantes en el ámbito del transporte aéreo a nivel internacional, que se encargan de representar y abogar por los intereses de la industria tanto a nivel global como regional, son la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA) y la Asociación Latinoamericana y del Caribe de Transporte Aéreo (ALTA).

La IATA representa aproximadamente a 242 aerolíneas, lo que equivale al 84% del tráfico aéreo mundial. Esta organización ofrece diversos servicios, entre ellos el reporte BSP Link, que proporciona información sobre los precios de los tiquetes aéreos emitidos por las aerolíneas. Este servicio está diseñado para facilitar y simplificar los procedimientos de venta, reporte y emisión de tiquetes aéreos por parte de las agencias de viajes, al mismo tiempo que mejora el control financiero y el flujo de caja de las aerolíneas.

Es importante destacar que la IATA exige a las agencias de viajes estar afiliadas a su organización para poder emitir tiquetes aéreos. Las aerolíneas no permiten que las agencias de viajes no acreditadas emitan tiquetes en su nombre, garantizando así la integridad y la calidad del servicio ofrecido.

La Asociación Latinoamericana y del Caribe de Transporte Aéreo (ALTA) es una organización que representa el 86% del tráfico aéreo comercial en Latinoamérica y el Caribe. Su labor incluye la investigación de temas económicos, políticos y legales relevantes para la región. El precio de los pasajes aéreos se ve influenciado por factores como el tipo de cambio, la oferta y la demanda, y está regulado por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA).

Las aerolíneas establecen sus tarifas en función de diversos factores, tales como el tipo de avión, la ruta (ya sea de alta o baja ocupación) y la competencia con otras aerolíneas, lo que también determina la clasificación de su esquema tarifario.

Las agencias de viajes, tanto en su modalidad digital como física, representan un eslabón fundamental en la cadena de suministro comercial del sector turístico. Su importancia es indiscutible, ya que resulta difícil comprender el crecimiento de la afluencia de viajeros en el mundo sin su intervención. En su definición más sencilla, las agencias de viajes actúan como intermediarias entre el cliente o viajero y los servicios y productos disponibles en el destino turístico deseado.

A pesar de que las agencias de viajes han tenido que adaptarse a los avances tecnológicos y a las crecientes exigencias e informaciones de los viajeros, continúan siendo un recurso esencial para la planificación de viajes. Ya sea a través de internet, teléfono, redes sociales o de manera presencial, los servicios y productos que ofrecen a sus clientes han mantenido una esencia similar desde sus inicios.

Estas agencias se dedican de manera profesional y exclusiva a la mediación y organización de servicios turísticos, pudiendo utilizar medios propios para la prestación de los mismos. Su

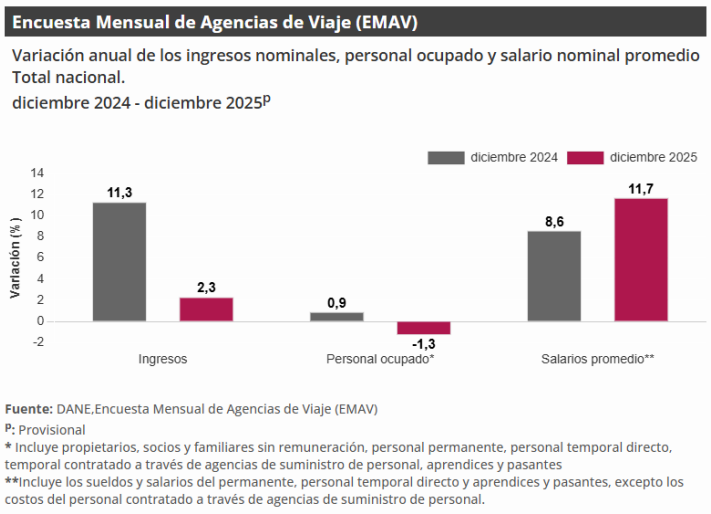
objetivo principal es lograr la satisfacción y fidelización de los clientes, ofreciendo servicios y productos turísticos de calidad que satisfacen diversas necesidades y motivaciones.

Existen varios tipos de agencias de viajes, cada una con funciones y características específicas:

***Mayorista/Tour Operador:** Estas agencias se encargan de la producción de viajes y servicios turísticos, ofreciendo paquetes que son comercializados a través de agencias minoristas. Su enfoque está en crear experiencias completas que incluyen transporte, alojamiento y actividades.
***Minorista:** A diferencia de las mayoristas, las agencias minoristas no producen programas ni paquetes turísticos. Su función principal es la venta al cliente final de los paquetes desarrollados por las mayoristas. Sin embargo, a menor escala, algunas agencias minoristas pueden crear pequeños paquetes compuestos principalmente por servicios turísticos individuales. Este tipo de agencia es el más común en muchos países, incluyendo el nuestro.
***Agencias Mixtas** (Mayoristas/Minoristas): Estas agencias combinan las funciones de mayorista y minorista, creando sus propios productos y vendiéndolos tanto a través de sus propias redes de agencias minoristas como directamente al consumidor. Generalmente, estas agencias comienzan como minoristas y, a medida que amplían su red de ventas, comienzan a desarrollar sus propios productos. Cuando su red de distribución se vuelve lo suficientemente amplia, pueden transformarse en agencias mixtas.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a través de la Encuesta Mensual de Agencias de Viaje (EMAV) proporciona datos actualizados sobre el desempeño del sector de agencias de viajes en el país. Esta encuesta, que reemplazó a la Muestra Trimestral de Agencias de Viaje (MTA) en mayo de 2023, se publica mensualmente y ha incorporado mejoras metodológicas, como la medición de salarios promedio nominales y una mayor cobertura. La EMAV permite analizar variaciones en ingresos, personal ocupado y salarios, ofreciendo así una visión clara de la evolución del sector turístico.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante contextualizar estadísticamente esta actividad a través de cifras actualizadas que permitan entender, comprender y analizar la dinámica del sector para el año 2025. El total nacional, para diciembre de 2025 respecto al mismo mes del año anterior, la variación de los ingresos nominales fue 2,3%, la del personal ocupado -1,3% y la del salario nominal promedio 11,7%.



	Variación anual de los Ingresos nominales, personal ocupado y salario nominal promedio En el total nacional, para diciembre de 2025 respecto al mismo mes del año anterior, la variación de los ingresos nominales fue 2,3%, la del personal ocupado -1,3% y la del salario nominal promedio 11,7%. **Variación anual y contribución de los componentes del ingreso nominal** Para diciembre de 2025 respecto al mismo mes del año anterior, la variación de los ingresos nominales fue 2,3%. El componente del ingreso que más contribuyó a la variación positiva en diciembre 2025 fue de paquetes turísticos propios aportando 1,1 p.p. a la variación de los ingresos nominales totales.
TÉCNICO	El suministro de tiquetes aéreos es un proceso complejo que se beneficia de la innovación tecnológica y la adaptación a las nuevas tendencias del mercado. Las aerolíneas y agencias de viajes deben estar atentas a estos cambios para mejorar su oferta y satisfacer las crecientes expectativas de los consumidores. En un entorno tan dinámico, la capacidad de adaptarse y ofrecer un servicio de calidad se convierte en un factor clave para el éxito en el mercado de tiquetes aéreos. Esta actividad se ha visto transformada por la innovación tecnológica, que ha permitido el desarrollo de nuevos productos y oportunidades de mercado. La implementación de sistemas de reservas en línea y plataformas de comparación de precios ha facilitado el acceso a información en tiempo real, permitiendo a los consumidores tomar decisiones más informadas y rápidas. Los avances en tecnología han permitido la automatización de procesos en la venta de tiquetes, como la emisión de billetes electrónicos y el uso de aplicaciones móviles para la gestión de reservas. Esto no solo ha optimizado la experiencia del usuario, sino que también ha incrementado la eficiencia operativa de las aerolíneas y agencias de viajes. La oferta de tiquetes aéreos se ha diversificado, incorporando distintas características que responden a las necesidades específicas de los viajeros. Por ejemplo, los consumidores ahora pueden elegir entre diferentes clases de servicio (económica, ejecutiva, primera clase), así como opciones adicionales como la selección de asientos, equipaje adicional y servicios a bordo. Esta amplitud en la oferta permite a las aerolíneas segmentar mejor su mercado y adaptar sus productos a las preferencias de los clientes. Las aerolíneas están cada vez más enfocadas en cumplir con altos estándares de calidad en el servicio al cliente. Esto incluye no solo la puntualidad y la comodidad durante el vuelo, sino también la atención al cliente en todos los puntos de contacto, desde la compra del tiquete hasta el desembarque. Las certificaciones de calidad y las auditorías regulares son prácticas comunes para garantizar que se mantengan estos estándares. Aunque el suministro de tiquetes aéreos no involucra físicamente productos perecederos, existen condiciones especiales relacionadas con la entrega de servicios. Por ejemplo, las aerolíneas deben garantizar la seguridad de la información del pasajero y la protección de datos personales, lo que implica la implementación de sistemas de vigilancia y protocolos de ciberseguridad robustos. Los tiempos de entrega en el contexto de tiquetes aéreos se refieren a la rapidez con la que un cliente puede completar la compra y recibir su billete. La digitalización ha permitido que este proceso sea casi instantáneo, con la posibilidad de emitir billetes electrónicos en minutos. Sin embargo, la experiencia del cliente puede verse afectada por factores como la congestión en el sistema de reservas o problemas técnicos en plataformas de venta.

	El mercado de tiquetes aéreos se distingue por una alta volatilidad en los precios, atribuible a la discriminación de tarifas en función de la clase (económica, ejecutiva, etc.), la disponibilidad horaria y otros factores que afectan el precio del tiquete. Así, el costo puede variar en función de aspectos como la fecha de salida, la anticipación de la compra, la temporada del viaje o la inclusión en un paquete turístico, entre otros. Por otro lado, las agencias de viajes desempeñan un papel crucial como intermediarios entre las aerolíneas y los usuarios finales, ofreciendo un portafolio de servicios que incluye toda la gama de tarifas disponibles. Esto reduce el tiempo de búsqueda para el consumidor, a cambio de una contraprestación económica. Por esta razón, las agencias de viajes incorporan en su portafolio de servicios actividades adicionales, tales como: • Atención en los aeropuertos • Asesoría personalizada • Trámite de millas • Administración de convenios con aerolíneas • Soporte telefónico 24 horas Dado que las agencias de viajes actúan como intermediarios en el proceso de compra de tiquetes aéreos, es necesario que cobren una tarifa administrativa. Esta tarifa, conforme a lo estipulado en la Resolución 03596 del 1 de septiembre de 2006, reconoce la contraprestación económica por la intermediación humana en la transacción.
REGULATORIO	La normatividad vigente para el sector tanto aeronáutico como de las agencias de viajes establece el cumplimiento, las funciones y operación, así: • Ley 1480 de 2011 - Estatuto del Consumidor. • Ley 336 de 1996 Estatuto Nacional del Transporte. • Decreto Ley 410 de 1971 “Por el cual se expide el Código de Comercio”. • Ley 19 de 1992 “Por medio de la cual se aprueba el Protocolo Relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Artículo 83 Bis), firmado en Montreal el 6 de octubre de 1980. • Ley 105 de 1993 "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.” • Ley 300 de 1996 “Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones”. • Ley 336 de 199 por medio de la cual se adopta el Estatuto General de Transporte, en el cual se ratifican las normas de transporte aéreo del Código de Comercio. • Decreto N.2 502 de 1997 “Por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 19967. • Norma Técnica Sectorial NTS AV01/2002 Reservas en agencias de viaje. • Ley 1101 de 2006 “Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones”. • Resolución No. 3596 de 2006 "Por la cual se dictan normas sobre tarifas y comisiones aplicables en las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros y se dictan otras disposiciones”. • Resolución 890 de 2010 "Por la cual se dictan normas sobre acceso a las tarifas aéreas por parte de las Agencias de Viajes”. • Decreto N.2 2430 de 2010 “Por el cual se dictas unas disipaciones relacionadas con la responsabilidad de las Agencias de Viajes en la prestación de servicios turísticos”.

	• Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”. • Ley 1558 de 2012 “Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 — Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones”. • Resolución 1507 de 2012 “Por la cual se modifica el literal e del artículo 3 de la Resolución 3595 de septiembre 1 de 20067. • Resolución No. 2591/2013 “Por la cual se modifican y adicionan unos numerales a la Parte Tercera de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, en materia de derechos y obligaciones de los usuarios y prestadores del servicio de transporte aéreo”. • Norma Técnica Sectorial NTS AV002/2014 Atención al cliente en las agencias de viaje Decreto N.2 1074 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”. • RAC No. 3/2015 "Actividades aéreas civiles”. • RAC No. 2 13/2015 enmienda N.2 5 junio de 2018 “Régimen Sancionatorio” a RACN.2 160/2015 “Seguridad de aviación civil”. • Resolución 1236 de 2017 “Por la cual se deroga la Resolución 3160 de 2015 del Ministerio de Comercio, Industria, y Turismo, y se establecen los requisitos para la certificación virtual de Normas Técnicas Sectoriales del Sector Turismo”. • Resolución No. 209 de 2018 “Por la cual se establecen las tarifas por Derechos de Aeródromo, Recargos, Estacionamiento, Servicio de Protección al Vuelo.
AMBIENTAL	El transporte aéreo tiene un conjunto de impactos ambientales que deben ser considerados en el contexto de la sostenibilidad. A la medida que la demanda de viajes aéreos continuará creciendo, es crucial que la industria y los gobiernos encuentren los proyectos de mitigación de estos impactos, a través de tecnologías más limpias, la promoción de combustibles sostenibles, la mejora de la eficiencia operativa y la aplicación de políticas que fomenten un transporte más sostenible. Los vuelos aéreos tienen varios impactos ambientales significativos, que pueden clasificarse en diferentes categorías: **Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI):** • Dióxido de Carbono (CO2): La aviación es una de las principales fuentes de emisiones de CO2 a nivel global. Los aviones queman combustibles fósiles, lo que genera grandes cantidades de CO2. • Otros Gases: Además del CO2, los aviones emiten otros gases, como óxidos de nitrógeno (NOx). **Contaminación del Aire:** • Partículas y Contaminantes: Las emisiones de los motores de los aviones partículas finas y otros contaminantes que pueden afectar la calidad del aire, especialmente en las cercanías de las aerocomandaciones. Esto puede tener impactos en la salud pública, incluyendo problemas respiratorios y cardiovasculares. **Ruido:** • Conminación Acústica: El ruido generado por los aviones durante el despegue, el aterrizaje y el vuelo puede afectar a las comunidades cercanas a los aeropuertos. La exposición constante al ruido puede causar problemas de salud, como estrés, trastornos del sueño y disminución de la calidad de vida. **Impacto en la Biodiversidad:** • Desarrollo de Infraestructura: La construcción y expansión de las aeroportuarias pueden llevar a la destrucción de hábitats naturales, afectar la flora y fauna locales. Esto puede en la pérdida de biodiversidad y en la fragmentación de ecosistemas.

	• Perturbación de Especies: Las operaciones aéreas pueden perturbar a las especies locales, especialmente a las aves, que pueden ser afectadas por el ruido y el tráfico aéreo. **Consumo de Recursos Naturales:** • Combustibles Fósiles: La aviación depende en gran medida de los combustibles fósiles, lo que contribuye a la extracción y consumo de recursos no renovables. Esto no solo tiene un impacto ambiental directo, sino que también contribuye a la dependencia de fuentes de energía que generan emisiones. **Impactos en el Cambio Climático:** • Efecto de la Altitud: Las emisiones de aviación no en solitario afectan el clima a través del CO2; también tienen un impacto directo en la estratosfera. Una altura, las NOx pueden contribuir a la formación de ozono, hasta el vapor de agua y las partículas pueden formar nubes cirros, que pueden atrapar la caloría en la atmósfera y calentamiento al calentamiento global. **Residuos:** • Desechos Generados: La operación de vuelos también genera residuos, uniformes de un solo uso, alimentos no consumidos y otros desechos. La gestión inadecuada de estos residuos puede tener impactos ambientales negativos. El contexto ambiental del suministro de tiquetes es complejo y multifacético, influenciado por factores económicos, tecnológicos, sociales, regulatorios y ambientales. Las empresas que operan en este sector deben adaptarse continuamente a estos cambios para satisfacer las demandas de los consumidores y cumplir con las regulaciones, al tiempo que buscan prácticas sostenibles que minimicen su impacto en el medio ambiente. Esto no solo es crucial para su éxito comercial, sino también para contribuir a un futuro más sostenible en la industria del turismo y el entretenimiento.

ESTUDIO DE LA OFERTA	
QUIEN VENDE	
En el mercado existen empresas especializadas que ofrecen servicios como el requerido por la entidad, en cuanto disponer su talento para realizar el suministro de tiquetes. Es decir, las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita es posible su consecución en el mercado local. Se han identificado posibles oferentes de los bienes requeridos una vez estudiados los procesos de contratación para la Territorial Centro Oriente, por lo cual se enviaron solicitudes de cotización a las siguientes empresas: NICKISIX 360 SAS, SUBATOURS, PUBBLICA, MAGIN COMUNICACIONES SAS, OVER TURISMO, AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA, GOLD TOUR SAS, AESORIAS TURISTICAS VIAJA POR EL MUNDO, NEW TRAVELS INT BGA, VIAJES VERA CRUZ, RECIO TURISMO, INFORMA COLOMBICA, NOVA TOURS, AERO VIAJES PACIFICO, FESTIVAL TOURS, VIAJA POR EL MUNDO WEB @NICKISIX360.	
INDICADORES FINACIEROS	No aplica.
DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y	De acuerdo con lo indicado por Colombia Compra Eficiente, las Agencias de Viajes, intermedian en la compra de Tiquetes Aéreos y apoyan a sus clientes en la consecución del Tiquete Aéreo más económico según las características requeridas. Los GDS se encargan de consolidar los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado de las Aerolíneas con las que tienen

ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS	convenio. De la misma manera, las empresas GDS han desarrollado plataformas de autogestión ofrecidas a las Agencias de Viajes, las cuales buscan los tiquetes aéreos disponibles en el mercado a través de esta plataforma, según los criterios de búsqueda solicitados por el comprador. Las transacciones realizadas a través de las GDS son consolidadas por IATA, quien se encarga de procesar la información de facturas del periodo en un reporte llamado BSP Link. El servicio BSP de IATA se encarga de facturar a cada Agencia de Viajes las emisiones realizadas con cada Aerolínea. A su vez, las Agencias de Viajes realizan un pago a BSP y este se encarga de cubrir las obligaciones con cada una de ellas.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Adquisición de Bienes y Servicios histórico del DANE y/o FONDANE

El DANE Territorial Centro Oriente, ha contratado en años anteriores este mismo servicio de SUMINISTRO TIQUETES AÉREOS con las siguientes empresas, cuya descripción se describe en el siguiente cuadro**:**

Contratos suscritos por el DANE y/o FONDANE				
CONTRATISTA	**MODALIDAD**	**OBJETO**	**VALOR**	**CONTRATO**
VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.	Mínima Cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LOS SERVIDORES, CONTRATISTAS Y COLABORADORES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE TERRITORIAL CENTRO ORIENTE.	$13.064.569	CO1.PCCNTR.3767105 de 2022
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S.A.S	Mínima Cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES DE TERRITORIAL CENTRO ORIENTE DEL DANE PARA LA VIGENCIA 2023.	$22.600.000	CO1.PCCNTR.4544712 de 2023
AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA	Mínima Cuantía	DRA_CE_ CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE, PARA LA VIGENCIA 2024.	$43.776.300	CO1.PCCNTR.6121888 de 2024

Adquisición de Bienes y/o Servicios de Otras Entidades Estatales y las empresas del sector privado

Se realizará la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, para encontrar procesos y/o contratos que tengan objeto de igual o similares características al requerido, teniendo en cuenta aspectos tales como: especificaciones técnicas y cumplimiento del objeto del contrato:

Entidad y/o Empresa contratista	Objeto	Número y fecha del contrato	Valor Unitario	Empresa contratista
MINISTERIO DE TRANSPORTE	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS EN RUTAS OPERADAS POR SATENA Y ADQUISICION DE TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES	015 DE 2023	$409.000.000	SERVICIO APEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. SATENA

	DE OTROS OPERADORES Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.			
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS Y LA ADQUISICIÓN DE TIQUETES NACIONALES E INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL DISTRITO DE MEDELLIN SATENA.	1528422 de 2023	$310.000.000	SERVICIO APEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. SATENA
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS EN RUTAS OPERADAS POR SATENA Y ADQUISICION DE TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE OTROS OPERADORES Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A TRAVES DE LA AGENCIA DE VIAJES SATENA TOURS.	0001-SG 2023	$700.000.000	SERVICIO APEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. SATENA

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN – VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.900.000,00)** incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación.

Para definir la presentación de las propuestas se verifican los tipos de tiquetes a adquirir identificando que esta oferta debe ser presentada sobre las taritas administrativas estipuladas para la adquisición de tiquetes en destinos nacionales así: Tarifa Administrativa Nacional One Way, Tarifa Administrativa Nacional Round Trip.

El proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial a aquel proponente que oferte el mayor porcentaje de descuento sobre la tarifa administrativa (incluye IVA y tarifa administrativa One Way o un trayecto y Round Trip o doble trayecto) de acuerdo con la regulación vigente de la Aerocivil y que cumpla con los requisitos habilitantes.

Teniendo en cuenta que la oferta debe ser presentada sobre las tarifas administrativas en mención, se realizó el Estudio de Mercado, para lo cual se envió solicitud de cotización a quince (15) empresas, de las cuales sólo cotizaron dos:

EMPRESA	VALOR TARIFA ADMINISTRATIVA ONE WAY INCLUIDO IVA	VALOR TARIFA ADMINISTRATIVA ROUND TRIP INCLUIDO IVA
AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA	$43.200,00	$79.600,00
VIAJA POR EL MUNDO WEB @NICKISIX360	$54.383,00	$98.770,00

ANEXO 1

Anexo 1: Informe de cada proceso de contratación	
INFORME DIARIO DEL PROCESO DE COTIZACION – ELABORACION ESTUDIO DE MERCADO	
Proceso Nº	**DTCOR-IPMC-002-2026**
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA ATENDER LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE, CUYO REQUERIMIENTO SURJA DESDE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE, PARA LA VIGENCIA 2026.
Fecha de Radicación Estudios Previos	10/03/2025
Fecha Entrega de Estudios Previos por Mail	10/03/2025
Dane y/o Fondane	DANE
Observaciones de los Históricos	Dentro de los procesos de contratación que se realizaron en DANE-FONDANE para Suministro de Tiquetes Aéreos, se dan a conocer los procesos por Mínima Cuantía, así: Contrato 4544712 de 2023 - Valor: $22.600.000 Contrato 6121888 de 2024 - Valor: $43.776.300
Fecha en que se Realizaron las Solicitudes de Cotización	El 26 de febrero de 2026 se realizaron las solicitudes de cotización por medio de correo electrónico.
Nº de Proveedores que se Invitaron a Cotizar	15
Plazo para Cotización	10 de marzo de 2026
Observaciones	N/A
Conclusiones	Una vez realizado el Estudio de Mercado, se obtiene: Tarifa administrativa One Way (iva incluido) $48.791,00 Tarifa administrativa Round Trip (iva incluido) $89.185,00
Cotizaron las Siguientes Empresas	**AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA** **VIAJA POR EL MUNDO WEB @NICKISIX360**
Por Un Valor $	Tarifa administrativa One Way (iva incluido) $48.791,00 Tarifa administrativa Round Trip (iva incluido) $89.185,00
Fecha de Realización Estudio de Mercado	10/03/2026

Firmado digitalmente por ALVARO ANTONIO HERNANDEZ ARGUELLO

ALVARO ANTONIO HERNANDEZ ARGUELLO
Director Territorial Centro Oriente

Elaboró: Claudia Piedad Reyes Cáceres – Profesional Especializado
Revisó: Yissell Xiomara Barbosa Hernández – Profesional Especializado, Abogada

DANE	CONSOLIDADO ESTUDIO DE LA OFERTA	CODIGO: GCO-040-PDT-002-f-016
		VERSION: 6

Objeto del contrato:	393401626_298402026_242402026_303402026_290402026_ESI_2026_ETN_TERR_CR_GOBIERNO_2026_EDI_BD_MERCADO_2026_GEIH_BD_POBREZA_2026_ENCV_BD_PRECIOS_2026_IPC_BD_CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA ATENDER LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE, CUYO REQUERIMIENTO SURJA DESDE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE, PARA LA VIGENCIA 2026.

Descripción del bien o servicio	Cantidad	AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA	VIAJA POR EL MUNDO WEB @NICKISIX360		Valor Unitario Promedio Incluido IVA	Valor Unitario Promedio Incluido IVA (redondeado)	Valor total promedio por ítem (para cantidad requerida) incluido IVA
		27/02/2026	27/02/2026				
		Valor unitario incluido IVA	Valor unitario incluido IVA	Valor unitario incluido IVA			
1. Tarifa administrativa One Way Tarifa Administrativa en rutas nacionales en clase económica. El valor de la Tarifa Administrativa deberá estar ajustada y dentro del rango establecido en la Resolución 3596 de 2006.	1	$ 43.200	$ 54.383		$ 48.791	$ 48.791	**$ 48.791**
2. Tarifa administrativa Round Trip Tarifa Administrativa en rutas nacionales en clase económica. El valor de la Tarifa Administrativa deberá estar ajustada y dentro del rango establecido en la Resolución 3596 de 2006.	1	$ 79.600	$ 98.770		$ 89.185	$ 89.185	**$ 89.185**
Total	2	**$ 122.800**	**$ 153.153**	**$ 0**	**$ 137.975**	**$ 137.976**	**$ 137.976**

Observaciones:

Elaborado: Diana Carolina Cala Peñuela - Profesional Contratista
Revisado: Yissell Xiomara Barbosa Hernandez, Profesional Especializado - Abogada Territorial Centro Oriente

DANE	SOLICITUD DE COTIZACIÓN	**CODIGO:** GCO-040-PDT-002-f-007 **VERSIÓN:** 7
PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	**SUBPROCESO:** SELECCIÓN	

Por favor diligenciar la propuesta de cotización sobre este formato

COTIZANTE	**AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA**
DESCRIPCION DEL OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA ATENDER LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE, CUYO REQUERIMIENTO SURJA DESDE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE, PARA LA VIGENCIA 2026

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**SUBTOTAL**
1 Tarifa administrativa One Way Tarifa Administrativa en rutas nacionales en clase económica El valor de la Tarifa Administrativa deberá estar ajustada y dentro del rango establecido en la Resolución 3596 de 2006.			$ 36.303	$ 6.897	$ 43.200	**$ 36.303**
2 Tarifa administrativa Round Trip Tarifa Administrativa en rutas nacionales en clase económica El valor de la Tarifa Administrativa deberá estar ajustada y dentro del rango establecido en la Resolución 3596 de 2006.			$ 66.891	$ 12.709	$ 79.600	**$ 66.891**
Ver Anexo Técnico *** Se debe verificar el % de IVA a aplicar por ítem cotizado según corresponda. La tabla esta formulada para un IVA del 19%**	**TOTAL**		**$ 103.193**	**$ 19.607**	**$ 122.800**	**$ 103.193**

JOHN F. PIEDRAHITA
REPRESENTANTE LEGAL

Outlook

Re: Solicitud de cotización Suministro de Tiquetes DANE (Estudio de Mercado) 2026

Desde A VOLAR VIAJES Y TURISMO <avolarviajesyt@yahoo.es>
Fecha Vie 27/02/2026 10:47
Para Claudia Piedad Reyes Caceres <cpreyesc@dane.gov.co>

1 archivo adjunto (96 KB)
SOLICITUD COTIZACION_V7 2024 TIQUETES 2026 - DILIGENCIADO.xlsx;

Cordial saludo, Claudia.

Te comparto el formato de cotización debidamente diligenciado. Quedamos atentos a tus comentarios o a cualquier requerimiento adicional

Cordialmente,

DANIELA TAMAYO
DIRECTORA COMERCIAL
AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA.
Registro IATA : 76504330
R.N.T :12964
Cel : 310 5911517
Cra 70 # 45 E - 11 OFC 201
E-mail: avolarviajesyt@yahoo.es
http://www.avolarviajesyturismo.com
Medellín - Colombia

El jueves, 26 de febrero de 2026, 18:19:25 GMT-5 Claudia Piedad Reyes Caceres, <cpreyesc@dane.gov.co> escribió:

Cordial saludo,

El DANE viene adelantando las gestiones necesarias para "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA ATENDER LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE, CUYO REQUERIMIENTO SURJA DESDE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE, PARA LA VIGENCIA 2026" por tal motivo lo invita a presentar su cotización en los formatos anexos a esta comunicación electrónica.

Una vez diligenciada, sírvase regresarla a vuelta de correo electrónico a la dirección “lvgonzalezv@dane.gov.co y cpreyesc@dane.gov.co, kjverao@dane.gov.co”.

**NOTA: La cotización solicitada servirá de base para la elaboración del Análisis del Sector y del Estudio Previo, y por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.*

Cordialmente,

Coordinadora GIT Administrativo Bucaramanga
Claudia Piedad Reyes Cáceres
cpreyesc@dane.gov.co
Profesional Especializado
Tel: (601) 5978300 - Opc1 - Ext. 3404
Calle 22 No. 22 - 54 Barrio Alarcón
Bucaramanga, Colombia
www.dane.gov.co

@DANEColombia @DANE_Colombia /DANEColombia /DANEColombia WWW.DANE.GOV.CO

Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of DANE; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of DANE, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender. **No imprima este e-mail a menos que sea absolutamente necesario.**

DANE	SOLICITUD DE COTIZACIÓN	**CODIGO:** GCO-040-PDT-002-f-007 **VERSIÓN:** 7
PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	**SUBPROCESO:** SELECCIÓN	

Por favor diligenciar la propuesta de cotización sobre este formato

COTIZANTE	**Viaja por el Mundo Web @Nickisix360**
DESCRIPCION DEL OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA ATENDER LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE, CUYO REQUERIMIENTO SURJA DESDE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE, PARA LA VIGENCIA 2026

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	SUBTOTAL
1 Tarifa administrativa One Way Tarifa Administrativa en rutas nacionales en clase económica El valor de la Tarifa Administrativa deberá estar ajustada y dentro del rango establecido en la Resolución 3596 de 2006.			$ 45.700	$ 8.683	$ 54.383	$ 63.066
2 Tarifa administrativa Round Trip Tarifa Administrativa en rutas nacionales en clase económica El valor de la Tarifa Administrativa deberá estar ajustada y dentro del rango establecido en la Resolución 3596 de 2006.			$ 83.000	$ 15.770	$ 98.770	$ 114.540
Ver Anexo Técnico *** Se debe verificar el % de IVA a aplicar por ítem cotizado según corresponda. La tabla esta formulada para un IVA del 19%**	**TOTAL**					**$ 177.606,00**

**Las notas en rojo son explicativas o indicativas de la información que debe ser incorporada en el Formato. Cuando se encuentre listo para trámite se debe eliminar las notas rojas.*

Eliminar | Archivar | Informar | Mover a | Responder | Responder a todos | Reenviar | Compartir

Re: Solicitud de cotización Suministro de Tiquetes DANE (Estudio de Mercado) 2026

R **Reserva y Servicio Nacional<receptivo@nickisix360.com>**

Para: Nickisix360 El Mundito <info@nickisix360.com>; Claudia Piedad Reyes Caceres

Vie 27/02/2026 14:07

1

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Remitente de confianza | Mostrar contenido bloqueado

SOLICITUD COTIZACION_V7 20...
Descargado

No suele recibir correo electrónico de receptivo@nickisix360.com. Por qué es esto importante

Buenas tardes
Sres. Dane

De acuerdo a su solicitud, adjuntamos el archivo con la cotización requerida

Cordialmente,

JOHAN CASTRO
Dirección de Reserva y Servicio al Cliente Nacional
Tel: (+610) 6185476 Cel: 313 4765594 - 3118313611 - 3118269955
Dir: Cra 15 No 88-64 Of: 721
Bogotá/ Colombia
Mail: receptivo@nickisix360.com
info@nickisix360.com
reservas@nickisix360.com
www.nickisix360.com

RNT: No. 49714

@Nickisix360 #ViajaPorElMundoWeb

Rechazamos la explotación, la po*****grafía, el tu*is*o s*xu*l y formas de abus* con m*n*res. Contribuye al cumplimiento de la ley 679 de 2001

El presente documento es propiedad de Viaja por el Mundo Web/Nickisix360 S.A.S, puede contener información privilegiada o confidencial. El hacer uso de esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de Viaja por el Mundo Web/Nickisix360 S.A.S, divulgarla a personas que no se encuentre destinado este correo o reproducirlo total o parcialmente, está prohibido en virtud de la legislación vigente. La Empresa no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con Viaja por el Mundo Web/Nickisx360 S.A.S. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente

Carta de **Presidencia**

anato
Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo

REF: Alcance TARIFA ADMINISTRATIVA 2026

CP 002-26

Fecha de publicación: Miércoles, 14 de Enero de 2026

Estimados Señores Asociados,

Damos alcance a la CP:001/26, enviada el día de ayer, para informarles los valores de la **Tarifa Administrativa 2026, con los ajustes recibidos el día de hoy, por la Aeronáutica Civil.**

Los nuevos valores de **la Tarifa Administrativa para VENTAS NACIONALES, que regirá a partir del 10 de enero de 2026**, quedan de la siguiente manera:

2026	NETO	IVA	TOTAL
One Way	$ 45.700	$ 8.683	$ 54.383
Round Trip	$ 83.000	$ 15.770	$ 98.770

La Tarifa Administrativa en los trayectos internacionales establecidos en el literal e) del artículo 3º de la Resolución 3596 y la resolución 1507 que modifica sus rangos, continúa con los valores actuales:

RANGO TARIFARIO	TARIFA ADMINISTRATIVA
Menores o iguales a USD 354	USD 15
Mayores de USD 354 hasta USD 590	USD 28
Mayores de USD 590 hasta 944	USD 46
Mayores de USD 944	USD 95

Los valores para el cuadro de la tarifa administrativa en trayectos internacionales son antes de IVA.

Con mi cordial saludo,



PAULA CORTÉS CALLE

Este correo es de tipo informativo, por lo tanto les pedimos no responder a este mensaje. Para comentarios y sugerencias favor escribir a presidencia1@anato.org

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Increase Contrast

Home | I want to join! | Requests Search | Annual Purchasing Plan Public

Annual Purchasing Plan → View Annual Purchasing Plan

Back | Export All

Year: 2026
Version: 9

Creator: Hermes Cuenca Meneses

VIEW ANNUAL PURCHASING PLAN

General Info | Planned Acquisitions | Additional Needs | Previous versions

General Info

Back To Top

The Annual Purchasing Plan main goal is to allow the State Entity likely to increase the conditions of competition through the participation of a greater number of traders involved in the selection processes occurring during the fiscal year, also allowing the State to count with enough information to perform its coordinated purchase.

General Info

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE) 0 Recommendation(s)

COLOMBIA, Bogotá

Year: 2026

Mission and Vision: MISIÓN: Producir y difundir información estadística oficial, como bien público, con altos estándares de calidad y rigor técnico para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial, que contribuyan a la consolidación de un Estado con justicia social, económica y ambiental. VISIÓN: En 2026 el DANE se consolidará como un referente nacional e internacional en la producción de información estadística oficial a partir de la transformación digital, con principios éticos, procesos innovadores, altos estándares de calidad, con un enfoque colectivo e intersectorial para la visibilización de las inequidades sociales, económicas y ambientales del país.

Strategic perspective: El rigor estadístico y la disposición de las fuentes de información consolidarán la arquitectura principal del que hacer de la entidad, reconociendo que el principio que forjará la identidad del proceso estadístico de manera transversal será la participación e inclusión de todos los sectores e individuos de las regiones de Colombia, haciendo que todos contemos en el levantamiento de información y conocimiento de nuestra distribución poblacional y las características sociodemográficas en el territorio nacional

Contact Info

Name: GIT ÁREA GESTIÓN CONTRACTUAL

Phone number: 601 597 8300

e-mail: gestioncontractual@dane.gov.co

Related Info

Global value: 106,590,017,481 COP

Menor Cuantía contract limit: 787,907,250 COP

Mínima Cuantía contract limit: 78,790,725 COP

The Annual Purchasing Plan is an informative document and the acquisitions included in it can be cancelled, reviewed or modified. This information is not a commitment or obligation on the part of the State Agency or agrees to purchase goods, works or services mentioned therein.

Planned Acquisitions

Back To Top

Search for an acquisition

Search: CONTRATAR EL SUN

UNSPSC Code: Add Categories

Type: Add

Clear Filters

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total valu
78111502 90121502	393401626_298402026_242402026_303402026_290402026_ESI_2026_ETN_TERR_CR_GOBIERNO_2026_EDI_BD_MERCADO_2026_GEIH_BD_POBREZA_2026_ENCV_BD_PRECIOS_2026_IPC_BD_CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA ATENDER LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y COLABORADORES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE, CUYO REQUERIMIENTO SURJA DESDE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE, PARA LA VIGENCIA 2026.	March	March	270 Day(s)	Mínima Cuantía	National Territorial Budget	20,900,000 CO

Export Excel | Export Excel(CSV)

Additional Needs

Back To Top

Search for an additional need

Search:

UNSPSC Code: Add Categories

Clear Filters

Additional Needs

Additional needs (0)